

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehensión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo
Rad. 11001400305320210100100

Acreditado que el 2 de marzo de 2022 fue inmovilizado el vehículo de placas JMN959, el cual es dejado a disposición el 17 de agosto de los corrientes por la Policía Nacional – Comando Especial Sabana de Occidente - Estación de Policía Mosquera, por el patrullero Jorge Luis Catama Olaya, desde correo electrónico con dominio de la Policía Nacional, cumplida la finalidad de la orden de captura, la Juez Resuelve:

1. Decretar la terminación de la Solicitud de Inmovilización de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo del vehículo de placas JMN959 de propiedad de Doris Urbano Huertas, proceso promovido por el Acreedor Garantizado RCI Colombia Compañía De Financiamiento.

2. Ordenar la entrega del vehículo inmovilizado al acreedor mobiliario.

Líbrese comunicación al Representante Legal del parqueadero al que fue trasladado el vehículo.

3. Levantar la orden de captura o inmovilización del referido vehículo.

4. Archivar diligencias, cumplido lo anterior

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 161 fijado en el Portal Web
de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 21 - septiembre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria